

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA – CALDAS  
Carrera 3 N° 08-03 esquina, Palacio de Justicia, Villamaría, Caldas  
j01prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Telefax: + 0057 (6) 8776715

## FIJACIÓN EN LISTA

### LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Artículos 446 y 110 C.G.P. (Traslado)

PROCESO:	<b>178734089001-2016-00306-00</b>
CLASE DE PROCESO:	<b>EJECUTIVO</b>
DEMANDANTE:	<b>BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A</b>
DEMANDADA:	<b>MARIA LIBIA VALENCIA ZAPATA</b>
FIJADO:	<b>24 DE SEPTIEMBRE DE 2021</b>
TRASLADO:	<b>27, 28 y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021</b>

Teniendo en cuenta la de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para los fines legales pertinentes, en virtud de lo previsto en el Artículo 446 del C.G.P en su numeral 2.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Johanna Alexandra Leon Avendaño".

**JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO**  
Secretaria